



RESOLUCION N-° 0327-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 20 ABR 2010

Expte. N° 2.513/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Sandra Elizabeth OLIVERA, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para solventar los gastos que demandó su asistencia al "Curso sobre Programación Financiera en el Ámbito de la Administración Pública Nacional", realizado en el marco de las actividades de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera – organización no gubernamental (ASAP).

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 014/10 de fecha 08 de abril de 2010, mediante el cual aconseja otorgar a la Srta. OLIVERA, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en un único pago, con las condiciones que allí se establecen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

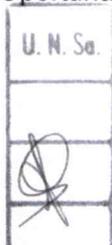
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Srta. Sandra Elizabeth OLIVERA, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) del Fondo de Capacitación PAU, en un único pago, para solventar los gastos que demandó su asistencia al "Curso sobre Programación Financiera en el Ámbito de la Administración Pública Nacional", realizado en el marco de las actividades de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera – organización no gubernamental (ASAP).

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR